

**UNA-GACETA N.º 03-2023  
AL 3 DE MARZO DE 2023**

**TABLA DE CONTENIDOS**

**ACUERDOS GENERALES CONSEJO UNIVERSITARIO**

UNA-SCU- ACUE-060-2023	CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EXPEDIENTE N.º 23450.	4
UNA-SCU- ACUE-061-2023	CRITERIO SOBRE EL PROYECTO: LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7472: LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE N.º 23357.	7
UNA-SCU- ACUE-063-2023	REFORMA DE LA LEY N.º 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N.º 23.393, PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS 23.394.	10
UNA-SCU- ACUE-065-2023	CORRECCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DR. CARLOS HUMBERTO CASCANTE SEGURA, ACADÉMICO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EDITORIAL COSTA RICA.	16
UNA-SCU- ACUE-066-2023	DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA VI CONFERENCIA DE LINGÜÍSTICA APLICADA DEL INGLÉS CONLAUNA 2023 EFFECTIVE METHODOLOGIES FOR ENGLISH TEACHING, DEL 16 AL 17 DE AGOSTO DE	19

2023.

UNA-SCU- ACUE-068-2023	CRITERIO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO: INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD ACTUAL QUE AFRONTA LA POBLACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE BRINDAN O DEBEN BRINDARLES SERVICIOS. EXPEDIENTE N.º 23303.	24
UNA-SCU- ACUE-069-2023	DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA XI IBEROAMERICAN OPTICS MEETING / XIV LA-TINAMERICAN MEETING ON OPTICS, LASERS AND APPLICATIONS (RIO/OPTILAS2023), DEL 27 AL 31 DE MARZO DE 2023.	35
UNA-SCU- ACUE-070-2023	DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD: METAMORFOSIS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, DEL 7 DE MARZO DE 2023, EN EL AUDITORIO CORA FERRO CALABRESE.	39
UNA-SCU- ACUE-071-2023	RENUNCIA DE LA LCDA. RUTH DELIA ALVARADO CONDEGA, MIEMBRO SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.	42

#### **ACUERDOS GENERALES DE RECTORÍA Y VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN**

UNA-PSG-RESO-001- 2023	RESOLUCIÓN PARA DEROGAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FOLIACIÓN DE EXPEDIENTES DE SESIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNA-SDA-MAPR-003-2019	45
---------------------------	--	----

## NORMATIVA INSTITUCIONAL

### ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

#### I. 17 de febrero de 2023 UNA-SCU-ACUE-060-2023

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.2 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022, acta n° 05-2023, que dice:

CRITERIO SOBRE EL PROYECTO DE LEY CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EXPEDIENTE N.° 23450.

#### RESULTANDO:

1. El oficio AL-CE23167-0205-2022, del 29 de noviembre de 2022, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, remite a consulta el Proyecto de Ley n.°23450.
2. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-0264-2022, del 07 de diciembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador; mediante el cual solicitó criterio a la Asesoría Jurídica y Escuela de Economía acerca del expediente n.°23450.
3. En atención al oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-0264-2022, del 07 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes respuestas:
  - a) El oficio UNA-AJ-DICT-012-2023, del 12 de enero de 2023, suscrito por el Lic. Gerardo Solís Esquivel, asesor jurídico.
  - b) El oficio UNA-EE-OFIC-011-2023, del 20 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Jorge Andrey Valenciano Salazar, director de la Escuela de Economía.

#### CONSIDERANDO:

1. La Asesoría Jurídica, por medio del oficio UNA-AJ-DICT-012-2023, del 12 de enero de 2023, indica:

*Alcances del proyecto:*

*La presente iniciativa tiene como objeto principal la creación del Ministerio de Territorio, Hábitat y Vivienda como órgano del Poder Ejecutivo, en adelante también llamado MIHABITAT, el cual asumirá las funciones y competencias del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Banco Hipotecario de la*

*Vivienda, en los términos que establezca la presente Ley. [...]*

*Así como la creación del Sistema Nacional del Hábitat (SISHABITAT), entendido como la articulación integral, organizada, coordinada y armónica de los entes, órganos, estructuras, relaciones funcionales, métodos, procedimientos y recursos de todas las instituciones relacionadas con temas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos, procurando de igual forma la participación del sector privado y la sociedad civil organizada.  
[...]*

### *III. ASPECTOS DE FONDO:*

*Se considera que el presente proyecto de ley cumple con la obligación del Estado de velar por la promoción y la mejora de los derechos humanos, en concordancia tener una vivienda digna involucra que la población beneficiada puede desarrollar actividades que generen un mayor bienestar económico y social al mejorar condiciones de habitabilidad en los ámbitos de trabajo, educación y salud adecuados.*

*Además de contribuir de forma activa en cumplir la Nueva Agenda Urbana promovida por la ONU en Quito, Ecuador, el 20 de octubre de 2016. Es la continuación de la Agenda de Hábitat, que fue adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat II) en 1996 y definió “líneas de acción a varios niveles en relación con cuestiones relativas a la vivienda y los asentamientos humanos”.  
[...].*

*En concreto, lo dispuesto pretende otorgar respuesta normativa al compromiso asumido por Costa Rica al firmar dicho acuerdo internacional y resolver la problemática particular de gobernanza desde la perspectiva legal-institucional atinente a las materias de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda.*

### *SOBRE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:*

*La autonomía universitaria de la cual goza esta casa de enseñanza está regulada en el artículo 84 de la Constitución Política y específicamente en el artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.*

*La autonomía que brinda la Constitución Política a las universidades públicas es de la más amplia que existe en la Administración. Esta comprende la autonomía funcional-organizacional, política, administrativa y financiera.*

*Este proyecto de ley no violenta la autonomía universitaria, en virtud de que la reforma propuesta no incluye explícitamente a las instituciones de educación superior, ni tampoco afecta de modo alguno el ámbito de acción de nuestra Casa de Enseñanza Superior en su ámbito autónomo, pero podría*

*solicitarse a la institución la participación activa en proyectos o iniciativas que permitan el cumplimiento de los fines propuestos en relación a la organización territorial en pro del desarrollo de los derechos humanos lo que podría beneficiar proyectos académicos de extensión, investigación y docencia que coloque a la UNA en el servicio de la comunidad.*

[...]

*Desde la perspectiva jurídica el proyecto no contiene aspectos que afecten la autonomía universitaria y que impidan apoyar la aprobación del proyecto de ley.*

2. El oficio UNA-EE-OFIC-011-2023, del 20 de enero de 2023; mediante el cual la Escuela de Economía da su criterio al proyecto de ley, según el siguiente análisis:

a. Observaciones:

*Tomando en cuenta el Artículo – 4- Objetivos del MIHABITAT, debe aclararse **cuál es la razón** por la cual el apartado “III. Sobre la planificación en cascada y multinivel: [...], se refiere únicamente a la GAM, desconociendo los territorios ubicados fuera de la misma y que también requieren **planificación y de gestión del suelo.***

*Entonces resulta preocupante, ¿cómo se **abordarían estos territorios**, y aún más importante cómo se trabajaría para **solventar las brechas entre territorios que reproducen inequidades en el acceso** a servicios fundamentales para la vida y las actividades productivas, por ejemplo: la calidad de conectividad a Internet?*

*Esta preocupación sobre el abordaje de las brechas estructurales existentes en los territorios se profundiza al leer lo expuesto en el apartado “IV. Sobre vivienda adecuada, visión de hábitat y derecho a la ciudad:*

[...]

*Entonces, **¿cuál instancia estatal se ocupará de los territorios fuera del GAM?** La falta de atención a las brechas actuales es injusta porque discrimina a las personas y además resta competitividad al país. Esto porque implica renunciar a la oportunidad de aspirar a un crecimiento integral en todas las comunidades, aprendiendo de la débil planificación presente en la GAM y potenciando las particularidades naturales, culturales y organizativas de cada territorio. ¿Cómo se romperá con estas falencias y se brindará la oportunidad de trabajar distinto en el resto del país?*

*Adicionalmente, el apartado V. Sobre la gestión de recursos, específicamente en el inciso menciona: “c) Promover, a través del Órgano de Valuación Inmobiliaria (OVI), adscrito al Ministerio, mayor precisión y*

*homogeneidad en la determinación de los valores del suelo y los bienes inmuebles en todo el territorio nacional por parte de las municipalidades, a efectos de que los recursos provenientes de dichos impuestos sean optimizados para promover una gestión urbana más eficiente por parte de los gobiernos locales". Al respecto surgen dudas sobre la armonización de lo propuesto con la **autonomía municipal**, tanto en su respaldo jurídico como en la práctica de trabajo diario y cultura organizacional de los gobiernos locales. ¿Cuál será la estrategia de trabajo con las 82 municipalidades, así como la estructura de gobernanza alrededor del IFAM y la UNG?*

b. Recomendación:

*Se recomienda **no apoyar el proyecto** hasta no contar con la información faltante, que se detalla en la sección previa. Toda propuesta que aparente transgredir la importancia de abordar todos los territorios costarricenses es poco justa, porque desconoce que el desarrollo nacional debe ser integral, justo e inclusivo, donde los 82 gobiernos locales son fundamentales, independientemente de si se ubican dentro o fuera del GAM. Dada la coyuntura actual y disponiendo de recursos cada vez más escasos en el erario, toda propuesta debe ser robusta técnicamente y demostrar, sin lugar a duda, que supera los cuestionamientos a su viabilidad tanto social como política.*

3. Los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales determina, a partir del estudio efectuado al proyecto de ley expediente 23450 y el criterio de la Escuela de Economía [considerando 2 de este acuerdo], surge la necesidad de ampliar la información del documento para asegurar el abordaje integral de la problemática del ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y asentamientos humanos, en concordancia con la Nueva Agenda Urbana y los compromisos asumidos por el país; razón por la que se recomienda al plenario del Consejo Universitario que manifieste a la diputación de la Asamblea Legislativa que la Universidad Nacional no apoya esta iniciativa.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. INDICAR A LA DIPUTACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NO APOYA EL PROYECTO DE LEY CREACIÓN DEL MINISTERIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, EXPEDIENTE N.º 23450, POR LA FALTA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS, TAL COMO SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO DOS DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.

**II. 17 de febrero de 2023**  
**UNA-SCU-ACUE-061-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.3 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022, acta n° 05-2023, que dice:

CRITERIO SOBRE EL PROYECTO: LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7472: LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE N.º 23357.

**RESULTANDO:**

1. El oficio AL-CPAJUR-2125-2022, del 28 de octubre de 2022, suscrito por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa de Área Legislativa VII; mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa solicita criterio a la Universidad Nacional sobre el proyecto de ley n.º 23357, Ley para Eliminar la Fijación de Tarifas de Honorarios Obligatorios por Servicios Profesionales, Reforma de la Ley n.º 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994 y sus Reformas.
2. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-245-2022, del 2 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales; mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de ley con el expediente n.º 23357, a las siguientes instancias: Asesoría Jurídica; Escuela de Topografía, Catastro y Geodesia, Escuela de Sociología, División de Educología y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional (Situn).
3. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-252-2022, del 7 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales; dirigido al M.Sc. Jorge Andrey Valenciano Salazar, director de la Escuela de Economía; mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de ley con expediente n.º 23357.
4. De las instancias consultadas, mediante los oficios UNA-CATI-SCU-OFIC-245-2022 y UNA-CATI-SCU-OFIC-252-2022, se reciben las siguientes respuestas:
  - a) Escuela de Sociología: El oficio UNA-ES-OFIC-436-2022, del 9 de noviembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Yensi Vargas Sandoval, directora, indica que, para esta ocasión, no podrán manifestar su análisis debido a múltiples tareas por atender en la unidad académica.
  - b) Asesoría jurídica: El oficio UNA-AJ-DICT-580-2022, del 1 de diciembre de 2022, suscrito por el Sr. Bernal Saborío Valverde, asesor jurídico, emite el criterio respectivo.

## CONSIDERANDO:

1. El criterio remitido por la oficina de Asesoría Jurídica, comunicado mediante el oficio UNA-AJ-DICT-580-2022, del 1 de diciembre de 2022; del cual se extraen los siguientes aspectos de relevancia:
  - a) Sobre el objetivo del proyecto, este busca eliminar la posibilidad de que los colegios profesionales establezcan tarifas mínimas por los servicios profesionales y los sujeta al igual que el resto de los sectores de la economía, a lo dispuesto en las leyes n.º 7472 y n.º 9736, Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia de Costa Rica.
  - b) Con respecto al contenido del proyecto, este se conforma de tres artículos, el primero modifica el artículo 5, de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor n.º 7472; el segundo artículo adiciona al artículo 2 y un segundo párrafo, al artículo 10 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley n.º 7472, y el tercero deroga la normativa asociada a los colegios profesionales.
  - c) Sobre los aspectos relativos a la autonomía universitaria, fue señalado que el proyecto de ley no la violenta.
  - d) El análisis de fondo realizado por la instancia jurídica versa en los siguientes términos:

*El presente proyecto no tiene impacto en el ámbito de acción de las facultades o unidades académicas ni tampoco existe implicaciones en el quehacer institucional.*

*Pretende ampliar la protección a los consumidores en cuanto al acceso a los servicios de algunos profesionales. De acuerdo a lo expuesto en la justificación del proyecto resulta evidente que la potestad de fijar tarifas por parte de los Colegios Profesionales redundaría en un perjuicio hacia los ciudadanos, que recurren a sus servicios porque, en muchos casos, el Estado es incapaz de proporcionárselos adecuadamente, con altos estándares de calidad y en el momento que los requieren. Tal y como bien apuntara la Procuraduría General de la República en el citado Dictamen C-188-98, si se quiere proteger al consumidor no es necesario imponer tarifas mínimas que impidan el cobro de montos menores por determinados procedimientos -que en última instancia beneficiarían al propio usuario de los servicios-, sino más bien, darle la posibilidad de escoger entre distintas alternativas, según sus criterios, sus intereses, su realidad económica y la información de que disponga, situación que solo se logra con la promoción de la actividad competitiva de los agentes económicos.*

2. De acuerdo con el estudio realizado por los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales sobre el proyecto Ley para Eliminar la Fijación de

Tarifas de Honorarios Obligatorios por Servicios Profesionales, Reforma de la Ley n.º 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994 y sus Reformas, expediente n.º 23357, se determina que:

- a) El estado es el que tiene la potestad de regular y supervisar el ejercicio profesional y delega en los colegios profesionales dicha acción.
- b) Los colegios profesionales tienen como parte de sus funciones el velar por la defensa del ejercicio profesional y los derechos de sus afiliados, entre esos su bienestar económico.
- c) La protección del consumidor, en la actualidad, se alcanza como producto de la promoción de la actividad competitiva de los agentes económicos y no por la vía de imposición o regulación administrativa de los precios de los bienes y servicios.
- d) Aunque la fijación de precios mínimos no puede garantizar la protección total de la calidad de los servicios ni tampoco impide que los profesionales sin escrúpulos desarrollen sus funciones al reducir la calidad y los costes, procura al menos que el consumidor tenga claridad tarifaria, asociada a un estándar de calidad óptima.

Por lo anterior la Comisión de Análisis de Temas Institucionales recomienda al plenario del Consejo Universitario que indique a la diputación de la Asamblea Legislativa que la Universidad Nacional no apoya el proyecto de ley en trámite.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A. INDICAR A LA DIPUTACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL NO APOYA EL PROYECTO LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N.º 7472, LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE N.º 23357, SEGÚN EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL CONSIDERANDO DOS DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.**

**III. 16 de febrero de 2023**  
**UNA-SCU-ACUE-063-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.5 de la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2022, acta n° 05-2023, que dice:

REFORMA DE LA LEY N° 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N.º 23.393, PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS 23.394.

**RESULTANDO:**

1. La instrucción UNA-SDA-DISC-OO8-2022/UNA-DTIC-DISC-003-2022, suscrita por el MBA. Marco Antonio Cordero Rojas, jefe, Sección Documentación y Archivo y el M.Sc. Axel Hernández Vargas, director, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, publicada mediante el correo institucional el 17 de octubre de 2022, sobre el acatamiento obligatorio de grabación y transcripción literal de las actas de órganos colegiados de la Universidad Nacional.
2. La publicación en La Gaceta N° 211 del viernes 4 de noviembre del proyecto de Ley Reforma de la Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Expediente N.º 23.393
3. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-261-2022 del 24 de noviembre del 2022 suscrito por el MSc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, solicitó criterio sobre el expediente n.º 23393 al Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, al Ph.D. Esteban Picado Sandí, director a.i. Escuela de Informática, al M.Sc. Axel Hernández Vargas, director de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación y a la M.Sc. Dunnia Marín Corrales, directora de la Escuela de Administración.
4. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-263-2022 del 24 de noviembre del 2022 suscrito por el MSc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, solicitó criterio sobre el expediente n.º 23393 a la Dra. Isabel Araya Muñoz, directora de la Escuela Secretariado al M.Sc. Jorge Andrey Valenciano Salazar, director de la Escuela de Economía y al MBA. Marco Antonio Cordero Rojas, jefe de la Sección Documentación y Archivo.
5. De las instancias consultadas, se recibieron de las siguientes respuestas:

- a. Mediante el oficio UNA- SDA- OFIC- 88 8- 20 2 2 del 29 de noviembre de 2022, suscrito por el MBA Marco Antonio Cordero Rojas, jefe de la Sección de Documentación y Archivo emite su criterio a la consulta realizada por la CATI.
  - b. Mediante el oficio UNA-ESP-OFIC-665-2022 del 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Isabel Araya Muñoz, director de la Escuela de Secretariado Profesional, emite su criterio a la consulta realizada.
  - c. Mediante el dictamen UNA-AJ-DICT-601-2022 del 07 de diciembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Karla Sánchez Benavides, asesora jurídica.
  - d. Mediante el dictamen UNA-EE-OFIC-415-2022 del 07 de diciembre de 2022, suscrito por Dr. Jorge Andrey Valenciano Salazar, director de la Escuela de Economía.
6. El pronunciamiento comunicado con oficio UNA-CO-OVSICORI-ACUE-EXT-024-2022 del 21 de noviembre de 2022 suscrito por el Dr. Marino Protti, presidente del Consejo de Unidad del OVSICORI en el cual solicita: “SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y AL CONSEJO DE RECTORÍA INVOCAR LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA PARA LA NO APLICACIÓN ESTRICTA DE ESTE MANDATO EXTERNO A LA UNIVERSIDAD.COMPARTIR ESTE ACUERDO CON TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. ACUERDO UNÁNIME”.
  7. El pronunciamiento comunicado con oficio UNA-CO-EPS-ACUE-155-2022, del 28 de noviembre de 2022 suscrito por Jessica Mac Donald Quiceno, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Psicología, en el sentido de apoyar el acuerdo *UNA-CO-OVSICORI-ACUE-EXT-024-022*.
  8. El acuerdo tomado por la Asamblea de Unidad Académica de la Escuela de Secretariado Profesional en la sesión ordinaria n°09-2022, celebrada el miércoles 23 de noviembre de 2022, comunicado con oficio UNA-AS-ESP-ACUE-041-2022 del 01 de diciembre suscrito por la Dra. Isabel Araya Muñoz presidenta Asamblea de Unidad Académica en el cual acuerdan solicitar a la Facultad de Ciencias Sociales el análisis de la instrucción UNA-SDA-DISC-008-2022/UNA-DTIC-DISC-003-2022.
  9. El acuerdo UNA-CO-EM-ACUE-198-2022 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Jesennia Chavarría Vásquez, presidenta del Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Matemática, mediante el cual apoya el acuerdo UNA-CO-OVSICORI-ACUE-EXT-024-2022.
  10. El acuerdo UNA-CO-IDELA-ACUE-075-2022 del 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Dra. Marybel Soto Ramírez, presidenta del Consejo de Unidad Académica del Instituto de Estudios Latinoamericanos (IDELA), en el cual indica apoyar el acuerdo *UNA-CO-OVSICORI-ACUE-EXT-024-2022*.
  - 11.El acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, comunicado con oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-639-2022, del 6 de diciembre de

2022 suscrito por la Ph. D Grace Wong Reyes, presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar,

12. El acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, comunicado con oficio UNA-CO-FCS-ACUE-538-2022, del 8 de diciembre de 2022 suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, presidenta del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales en el cual apelan a la autonomía universitaria.
13. El acuerdo del Consejo Académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, comunicado con oficio UNA-CO-SRHNC-ACUE-314-2022, del 8 de diciembre de 2022 suscrito por el M.Sc. Manuel Luna Angulo, presidente del Consejo Académico de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe en el cual apoyan el acuerdo UNA-CO-OVSICORI-ACUE-EXT-024-2022.
14. El oficio UNA-R-OFIC-211-2023 del 10 de febrero de 2023, suscrito por el M.Ed. Francisco González Alvarado, rector mediante el cual remite la consulta por parte de la Asamblea Legislativa al proyecto de reforma de Ley (Expediente N° 23.394) "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS", recibida al correo institucional de la Rectoría el día 10 de febrero de 2023.

#### **CONSIDERANDO:**

1. El proyecto propone implementar la autorización de que los órganos colegiados puedan celebrar sus sesiones ordinarias a través de medios virtuales.

Plantea que, la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, no pudo contemplar en aquel momento los avances que alcanzarían las tecnologías de información y comunicación en el ejercicio de la función, tampoco podía prever que sería posible realizar sesiones donde los participantes no necesitarán presentarse a un recinto físico, sino que mediante las tecnologías, podrían sesionar y garantizar igual certeza sobre la identidad, voluntad, debate y decisiones de estos.

Como consecuencia, la ausencia de estas regulaciones imposibilita a los órganos colegiados sesionar ordinariamente de manera virtual y la jurisprudencia sólo ha avalado las sesiones virtuales bajo condiciones de excepcionalidad, como las que se derivaron a partir del estado de emergencia decretado durante la pandemia por COVID-19. Sin embargo, los avances tecnológicos hoy día han permitido la aparición y desarrollo de un Gobierno Digital en Costa Rica, lo que permite que se adopten diversas estrategias donde se promueva el uso de estas nuevas tecnologías en todos los entes, órganos e instituciones que conforman el sector público.

Se pretende, entonces, modificar y agregar varios incisos a los artículos 50, 52, 53 y 56 de la Ley General de la Administración Pública.

2. De conformidad con consulta realizada en la página de la Asamblea Legislativa el día 07 de febrero de 2023, el último movimiento registrado es el orden del día de debate y comisión, el 07 de febrero de 2023.
3. Mediante el oficio UNA-ESP-OFIC-665-2022 del 01 de diciembre de 2022, suscrito por la Dra. Isabel Araya Muñoz, director de la Escuela de Secretariado Profesional, señala que, desde esta Unidad Académica, se realizó un pronunciamiento sobre el tema a través de la transcripción del acuerdo UNA-ASESP-ACUE-041-2022.
4. Mediante oficio UNA-AJ-DICT-601-2022 del 07 de diciembre de 2022, suscrito por la M.Sc. Karla Sánchez Benavides, asesora jurídica señala lo siguiente:

*Se desprende de la comparación de las iniciativas propuestas que se propone que, en el caso de las sesiones virtuales, el quorum se forme con cada uno de los integrantes presentes, aunque utilice enlaces telemáticos, independientemente del lugar donde se encuentren conectados, siempre que su conexión permite la comunicación simultánea de audio y video de forma ininterrumpida.*

*Es decir, que permite que los órganos colegiados sesionan de forma ordinaria utilizando herramientas que faciliten el cumplimiento de los principios de la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado en tiempo real.*

*Otro aspecto importante que se destaca es que no se requiere la transcripción literal del acta, sino de los elementos más importantes de la deliberación destacando la referencia de consignar en el acta el minuto de la grabación en el cual se desarrolló el tema. Los cambios propuestos permiten que los encargados de la elaboración de las actas puedan consignar los aspectos más importantes de la deliberación, permitiendo una gestión administrativa más ágil en cumplimiento de lo consignado en la norma.*

*Al realizarse estas sesiones por medios virtuales, contribuirá a la inmediatez en el acceso a la grabación de audio y video de todas sus sesiones y permitirán simplificar la elaboración de las actas de sesión, siendo las grabaciones los recursos prioritarios. Así mismo, permitirá y facilitará la publicación inmediata de las actas aprobadas y sus grabaciones, mejorará el control de legalidad y el ejercicio de la auditoría ciudadana sobre los órganos del gobierno nacional, institucional y local.*

*En general, se estima que las tecnologías de la información y comunicación han permitido que hoy en día se rompan esas barreras físicas y permite que personas conectadas a través de internet desde distintos lugares, puedan reunirse y establecer comunicación oral y fluida de forma simultánea. Mientras se respeten los principios de oralidad y simultaneidad, así como los de*

*deliberación y debate, podrán ser válidamente ejecutados si las tecnologías permiten que mantengan una conexión segura y estable, con buen audio y video, donde la comunicación pueda llevarse a cabo de forma fluida y simultánea.*

*Con respecto a la autonomía universitaria argumenta la asesora jurídica que si bien incide sobre el funcionamiento de las instituciones de educación superior, no incide sobre la autonomía universitaria, pues al tratarse de la Ley General de la Administración Pública, su aplicabilidad ejerce efecto frente a los órganos colegiados que conforman todos los entes estatales, con el fin de promover el cumplimiento del acceso a la información, la transparencia y la publicidad de la información pública que requiera el administrado para el libre derecho de la cooperación en la gestión administrativa.*

*Concluye el dictamen de la asesoría jurídica que desde la perspectiva jurídica el proyecto no contiene aspectos que afecten la autonomía universitaria y que impidan apoyar la aprobación del proyecto de ley.*

*Sin embargo, al existir una diversa amplitud de tipos de órganos colegiados (públicos y privados) aún dentro del mismo ente, no queda claro en el proyecto si estas reformas serían aplicables a todos o si estrictamente versa sobre los órganos superiores de cada administración que tratan temas de carácter público y propios del órgano o ente que representan.*

5. Lo indicado en el “Protocolo para las grabaciones de órganos colegiados de la Universidad Nacional”, se recomienda la utilización de la herramienta MS Teams; sin embargo, dicha herramienta no es efectiva en la transcripción fidedigna de lo que se graba durante las sesiones de los órganos colegiados.
6. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales, a partir del análisis realizado, considera que el presente proyecto de ley es pertinente, oportuno, y debe aprobarse por las siguientes razones:
  - a. La modificación del articulado es útil para los órganos colegiados porque les permite realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de manera virtual mediante el uso de sistemas telemáticos que permitan una comunicación integral a partir de los recursos tecnológicos disponibles en las diversas instancias, así como contribuir a dinamizar las sesiones que por un tema de presencialidad se ve afectado su quórum.
  - b. La reforma señala que en las sesiones virtuales se debe tomar un acta, que contenga la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y una reseña del minuto de sesión al que corresponda cada punto tal y como se hace en la actualidad.
  - c. Que los órganos colegiados en la Universidad Nacional están conformados por personas académicas, administrativas y estudiantes debidamente acreditadas y presididas por una presidencia debidamente acreditada, quienes dan seguimiento y asumen las responsabilidades en la elaboración de las actas de los diferentes

órganos colegiados, por lo tanto, priman los principios éticos, técnicos, normativos y procedimentales de la institución.

- d. Que en la actualidad para la transcripción literal de las actas se ha venido utilizando de manera automática la herramienta MS Teams para la grabación. Sin embargo esta no es una herramienta efectiva porque transcribe muchos errores de idioma, de contexto y de claridad en las ideas; por lo que, genera un trabajo adicional y una mayor inversión de tiempo en la transcripción del acta por parte del personal secretarial de toma de actas.
- e. Que en la mayoría de los órganos colegiados de la Universidad Nacional no se cuenta con personal de apoyo secretarial destacado únicamente para el levantamiento de actas, y la cantidad de órganos colegiados son diversos
- f. Lo anterior ha implicado que tanto el personal secretarial, como los integrantes de los órganos colegiados, deban invertir mucho tiempo en elaborar, revisar y aprobar las actas, verificando que la transcripción es tal y como se documenta en la grabación, lo que hace que se conviertan en documentos muy extensos y no precisos según el orden del día de las sesiones.
- g. Que en la Universidad Nacional todas las actas de los órganos colegiados contienen una estructura formal que indica las personas asistentes, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y una reseña del minuto de sesión al que corresponda cada participación, de modo que lo planteado en la reforma del artículo 56 de Ley reforma de la Ley n° 6227 de 2 de mayo de 1978, Ley General de la Administración Pública, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la administración pública. expediente n.º 23.393 es como se ha actuado siempre y no la transcripción literal de lo expuesto en toda la sesión; razón por la cual este órgano colegiado apoya la aprobación del proyecto de ley 23393.

#### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. .COMUNICAR A LA DIPUTACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL APOYA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY REFORMA DE LA LEY N° 6227, DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N.º 23.393, PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS 23.394. ACUERDO FIRME.

**IV. 23 de febrero de 2023**  
**UNA-SCU-ACUE-065-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.1 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 06-2023, que dice:

**CORRECCIÓN DE NOMBRAMIENTO DEL DR. CARLOS HUMBERTO CASCANTE SEGURA, ACADÉMICO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EDITORIAL COSTA RICA.**

**RESULTANDO:**

1. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-071-2021, del 15 de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, mediante el cual se nombra al Dr. Carlos Humberto Cascante como representante de la Universidad Nacional en el Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica.
2. El oficio ECRG-0130-2021, del 23 de agosto de 2021, remitido por la M.BA María Isabel Brenes Alvarado, gerente general Editorial Costa Rica, en el cual indica sobre el acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-071-2021, del 15 de abril de 2021, y el plazo de nombramiento indicado en dicho acuerdo.
3. El oficio UNA-CATI-SCU-ACUE-156-2021, del 26 de octubre de 2021, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales; mediante el cual se le solicita a la M.BA. María Isabel Brenes Alvarado, gerente general de la Editorial Costa Rica, aclarar con los fundamentos y normativa en la cual se ampara para realizar la solicitud de corrección de fecha del nombramiento del Dr. Carlos Humberto Cascante Segura.
4. El oficio ECRG-0206-2021, del 01 de diciembre de 2021, dirigido al Consejo Universitario de la UNA, suscrito por la M.BA. María Isabel Brenes Alvarado, Gerente de la Editorial Costa Rica; mediante el cual solicita corregir el periodo de nombramiento del representante de la UNA del DR. CARLOS ALBERTO CASCANTE SEGURA, por el periodo correcto: del 16 de abril del 2020 hasta al 31 de octubre 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ley de Creación de la Editorial Costa Rica, Ley 2366, dicta lo siguiente:

**Artículo 11.-** *El Consejo Directivo estará integrado por nueve miembros: tres nombrados por la Asamblea de Autores citada en esta ley; uno, por la Universidad de Costa Rica; uno, por la Universidad Nacional; dos, por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y dos, por el Ministerio de*

*Educación Pública. No existirán directores suplentes.*

**Artículo 12.-** *Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere: a) Pertener a la Asociación de Autores de Obras Literarias, Artísticas y Científicas o a la Universidad de Costa Rica, o representar al Poder Ejecutivo; b) Ser costarricense por nacimiento o naturalización; y c) Ser mayor de edad.*

**Artículo 13.-** *No podrán ser designados como miembros del Consejo Directivo:*

- a) *Los deudores morosos de la Editorial;*
- b) *Los que no posean reconocida solvencia moral y económica;*
- c) *Los que estén ligados entre sí por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta tercer grado inclusive; y*
- d) *Los que sean accionistas, directores, empleados, o estén directamente interesados económica o laboralmente, con casas editoras o impresoras, excepción hecha de colaboradores en periódicos o revistas.*

[...]

**Artículo 16.-** *Los miembros del Consejo Directivo serán nombrados por un período de tres años y podrán ser reelegidos. El nombramiento de los miembros del Consejo que deban sustituir a los que hayan cumplido su período, deberá hacerse en la forma prevista, dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del período respectivo.*

[...]

**Artículo 18.-** *El Consejo Directivo se reunirá en sesión ordinaria una vez por semana, y en sesión extraordinaria cada vez que sea convocado por su presidente, por los otros miembros del Consejo Directivo en forma conjunta, o por su gerente. En las sesiones solo podrán participar los propietarios y los suplentes que llenen vacantes. Los suplentes que no se hallen en este caso no podrán participar con voz ni voto en las sesiones.*

*Por cada sesión a la que asistan, los miembros del Consejo devengarán una dieta. Únicamente podrán remunerarse cuatro sesiones mensuales.*

2. El acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-071-2021, del 15 de abril de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, en el cual se nombra al Dr. Carlos Humberto Cascante como representante de la Universidad Nacional en el Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica, como se indica a continuación:

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A. NOMBRAR AL MÁSTER CARLOS HUMBERTO CASCANTE SEGURA. COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EDITORIAL COSTA RICA. ACUERDO FIRME.**

**B. EL NOMBRAMIENTO SERÁ POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, DEL 16 DE ABRIL DE 2021 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2024. ACUERDO FIRME.**

3. El oficio ECRG-0130-2021, del 23 de agosto de 2021, suscrito por la M.BA María Isabel Brenes Alvarado, gerente general de la Editorial Costa Rica; mediante el cual indica que sobre el plazo de nombramiento indicado en el

acuerdo del Consejo Universitario, UNA-SCU-ACUE-071-2021, del 15 de abril 2021, indica:

*Fundamento Legal:*

*Según la Ley de Editorial Nacional (Actual Editorial Costa Rica) No. 2366, del 10 de junio de 1959, establece respecto a la conformación y nombramiento de los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:*

*Artículo 11*

*El Consejo Directivo estará integrado por nueve miembros: tres nombrados por la Asamblea de Autores citada en esta ley; uno, por la Universidad de Costa Rica; uno, por la Universidad Nacional; dos, por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y dos, por el Ministerio de Educación Pública. No existirán directores suplentes.*

*Artículo 16*

*Los miembros del Consejo Directivo serán nombrados por un período de tres años y podrán ser reelegidos. El nombramiento de los miembros del Consejo que deban sustituir a los que hayan cumplido su período, **deberá hacerse en la forma prevista, dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del período respectivo.** [Negrita agregada].*

*Tal y como lo indica el artículo 16 de la ley citado, el nombramiento del Representante de la UNA para sustituir a la señora ANA MARGARITA SILVA HERNÁNDEZ, debió ser en el mes de octubre del 2020 dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del período respectivo sin embargo, fue hasta el 15 de abril de 2021, que se dio el nuevo nombramiento, por tanto, ese periodo de representación se perdió.*

*Otro aspecto a considerar es que el nombramiento de las dos representaciones universitarias (UNA y UCR) se vencen en la misma fecha. 31 de octubre de manera que los puestos se traslapen con otros nombramientos y no coincidan con las mismas fechas de vencimiento de los ministerios (MEP y MCJ) para que haya continuidad en la operación de la Editorial y no haya riesgo de quedar acéfala por atrasos en los nombramientos de los miembros del Consejo Directivo.*

*Con el fundamento legal citado, respetuosamente de nuevo solicitamos corregir el periodo de nombramiento del Representante de la UNA del M.SC. CARLOS ALBERTO CASCANTE SEGURA, por el periodo correcto: del 16 de abril del 2020(sic) hasta al 31 de octubre 2023.*

4. La misión de la Editorial Costa Rica se enfoca en el fomento la cultura del país mediante la edición, la difusión y la comercialización de obras con contenido literario, artístico o científico que contribuyan de manera significativa a la educación y al disfrute de los lectores, bajo los principios éticos de excelencia, creatividad y confiabilidad; de ahí la importancia del enfoque académico con experiencia en el arte literario.
5. El estudio realizado por la Comisión de Análisis de Temas Institucionales sobre la solicitud planteada por el Consejo Editorial Costa Rica, oficio ECRG-0206-

2021, del 01 de diciembre de 2021, considera pertinente realizar la corrección de las fechas de nombramiento del Dr. Carlos Humberto Cascante Segura, como representante de la Universidad Nacional en el Consejo Directivo de la Editorial Costa Rica, las cuales se ratificaron mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-071-2021, del 15 de abril de 2021; lo cual aclara que este órgano colegiado no está en la facultad de generar nombramientos con retroactividad; por tanto, se mantiene la fecha inicial del nombramiento del académico Cascante Segura.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**A.** CORREGIR EL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNA-SCU-ACUE-071-2021, DEL 15 DE ABRIL DE 2021, PARA QUE SE LEA CORRECTAMENTE EN EL POR TANTO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL NOMBRAMIENTO DEL DR. CARLOS HUMBERTO CASCANTE SEGURA, COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA EDITORIAL COSTA RICA, ES DEL 16 DE ABRIL DE 2021 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023. ACUERDO FIRME.

**V. 24 de febrero de 2023  
UNA-SCU-ACUE-066-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.2 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 06-2023, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA VI CONFERENCIA DE LINGÜÍSTICA APLICADA DEL INGLÉS CONLAUNA 2023 EFFECTIVE METHODOLOGIES FOR ENGLISH TEACHING, DEL 16 AL 17 DE AGOSTO DE 2023.

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-CO-SRB-ACUE-115-2023, del 27 de enero de 2023, suscrito por la M.A. Yalile Jiménez Olivares, presidenta del Consejo de la Sede Regional Brunca; mediante el cual comunica el acuerdo del órgano que preside, en la sesión extraordinaria n.° 001-2023. Dicho acuerdo envía al Consejo Universitario la solicitud de declarar de interés institucional el evento denominado “VI Conferencia de Lingüística Aplicada del Inglés CONLAUNA 2023 Effective Methodologies For English Teaching”, del 16 al 17 de agosto de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, artículos 113, 114 y 115, acerca de las declaratorias de interés institucional, establece lo siguiente:

**Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional**

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.*

**Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional**

*Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaratoria de interés institucional son los siguientes:*

- a) El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

**Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional**

*La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:*

- a) Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*

2. El oficio UNA-CO-SRB-ACUE-115-2023, del 27 de enero de 2023; mediante el cual el Consejo de la Sede Regional Brunca, justifica ampliamente la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional bajo análisis. En ese sentido, dicha argumentación quedó constatada en los siguientes términos:

4. *La VI Conferencia de Lingüística Aplicada del inglés CONLAUNA 2023 Effective Methodologies for English Teaching, es la única conferencia internacional desarrollada en nuestra región dirigida a profesores de inglés y organizada por nuestra sede universitaria para Pérez Zeledón y la Zona Sur.*

5. *Este evento es una oportunidad de desarrollo profesional para los y las participantes y ponentes. Esta conferencia se llevará a cabo presencialmente en las instalaciones de nuestra institución dándole así proyección regional, nacional e internacional.*

6. *Este evento fomenta el crecimiento profesional tanto de sus académicos como estudiantes, da seguimiento a egresados de la carrera Bachillerato en la Enseñanza del*

*Inglés y se registra como el único mecanismo que favorece la educación continua tanto a estudiantes como egresados de la carrera mencionada como a otros profesionales graduados de otras universidades que laboran en el Ministerio de Educación Pública.*

*7. El grupo de pasantes con los que esperamos contar son expertos en su área y provienen de varios países.*

*8. Este evento cuenta con la organización de múltiples comités lo que asegura la calidad de cada una de las ponencias y talleres.*

*9. Se cuenta con el apoyo del Ministerio de Educación Pública en la región de Pérez Zeledón y estamos gestionando abarcar otros circuitos educativos de la región Brunca.*

*10. La VI Conferencia Internacional de Lingüística Aplicada de la Universidad Nacional Sede Regional Brunca CONLAUNA es un mecanismo que promueve la formación en servicio de docentes de inglés a través de la ejecución y desarrollo de su sexta edición que será de manera presencial los días 16 y 17 de agosto del año 2023.*

*11. CONLA UNA 2023 es una herramienta para dinamizar y mediar a través de los interaprendizajes. Es decir, aprender entre iguales con un lenguaje dialógico por medio de la participación de docentes de primaria, secundaria y de la educación superior o cualquier otro profesional en talleres y ponencias a través de propuestas metodológicas e investigativas dentro de un tiempo determinado para la exposición y presentación de estos trabajos de alto valor.*

*12. El aporte de esta conferencia al fortalecimiento de los profesionales se verá reflejado en el proceso continuo de actualización e innovación en el campo de la enseñanza del inglés como lengua extranjera para coadyuvar en el rezago educativo producido por la pandemia del COVID19 y los dos años anteriores con períodos prolongados de huelgas de maestros y profesores públicos.*

*13. CONLAUNA 2023 tiene por objetivo general: “Promover la formación en servicio a través de espacios de actualización sobre la aplicación de prácticas y estrategias pedagógicas y de investigación que fortalezcan el quehacer de la lingüística aplicada en al área de inglés a través de un evento de duración de dos días.”*

*14. Para cumplir con este propósito se plantea el cumplimiento de las siguientes actividades:*

- Establecer los aspectos logísticos para organizar una conferencia internacional.*
- Fortalecer el vínculo profesional entre la Universidad Nacional e instituciones públicas y privadas de todos los niveles educativos a través de este evento los días 16 y 17 de agosto del 2023.*
- Promover la actualización y uso de nuevas metodologías, estrategias e investigaciones en el campo de la lingüística aplicada del inglés.*
- Promover la visibilidad de la producción intelectual de las personas académicas del área de la enseñanza del inglés.*
- Analizar los resultados de la conferencia para fortalecer futuros eventos.*

*15. De esta manera, la VI Conferencia Internacional de Lingüística Aplicada de la Universidad Nacional Sede Regional Brunca pretende:*

- la participación de 120 profesores de educación primaria y secundaria y universitaria pública y privada del país en talleres y ponencias que fortalezcan sus capacidades y destrezas pedagógicas.*
- el desarrollo de ponencias en donde los participantes puedan confrontar su conocimiento existente con los nuevos conocimientos adquiridos.*

16. Los ejes temáticos de la conferencia para profesores de inglés son siete y quedan establecidos de la siguiente manera:

### **Lingüística Aplicada**

La Lingüística Aplicada (LA), vista como el punto de convergencia de todas las ramas de la lingüística, es una disciplina de resolución de problemas directamente relacionada con la enseñanza de un lenguaje y sus problemas en diferentes contextos sociales. Dentro de CONLAUNA, los enfoques de esta disciplina serán dirigidos a la mediación pedagógica, con estrategias, herramientas y actividades que sean útiles y efectivas en el aula. La enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera incluyen, entre otros aspectos, el esfuerzo consciente de aprender o enseñar una lengua meta, desarrollar las distintas habilidades en esa lengua y superar los obstáculos en pro de lograr los objetivos trazados.

### **TICs y TACs**

Estos temas se refieren a la función de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TACs) en el aula de inglés. Las TICs y TACs tienen un papel central en la sociedad contemporánea y por consiguiente en la educación, ya que comprenden aquellos recursos digitales orientados a la enseñanza que fomentan el aprendizaje tanto para el docente, que estudiará y seleccionará aquellas herramientas digitales más adecuadas para su uso en el aula, como para el alumno que recibirá todos los beneficios de estas herramientas en su proceso de aprendizaje. Hoy por hoy, es preponderante que los educadores sean capaces de hacer que la enseñanza satisfaga las necesidades sociales de la actualidad. El uso de TICs en la clase de inglés como segunda lengua o lengua extranjera promueve el acceso a la equidad, calidad de enseñanza y aprendizaje y una administración educativa más eficiente. Preparar estudiantes para la globalización y la revolución de la comunicación es un reto para profesores de todo el mundo, así como también lo es el usar las TICs y TACs como herramientas para promover el conocimiento.

### **Lingüística**

Para el campo de la lingüística que consiste en el estudio científico del lenguaje humano y el papel del lenguaje en los procesos cognitivos, los temas que se abarcan son fonética y fonología, morfología y sintaxis, semántica y pragmática, neurolingüística, sociolingüística, dialectología, etnolingüística y etnografía, entre otros. Dentro de esta sexta conferencia, se desea que las propuestas de investigación enfoquen estos temas lingüísticos específicamente como fenómenos vinculantes al proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés.

### **Cultura**

Esta área incluye el aporte de la cultura meta en el proceso de aprendizaje de una segunda lengua en un contexto sociocultural determinado, así como la relación entre lengua y cultura. Por lo tanto, las diferentes manifestaciones culturales que describen la visión de mundo, las costumbres, valores, creencias y actitudes de los hablantes hacia otras culturas son un eje temático complementario para el conocimiento de diferentes contextos sociolingüísticos que le permiten a los hablantes de una lengua saber desenvolverse en distintas situaciones comunicativas, llevar a cabo funciones lingüísticas apropiadas y hacer uso del lenguaje no verbal para interactuar efectivamente con otros hablantes del inglés. Los temas a desarrollar describirán la

*aplicación de diferentes metodologías de enseñanza del idioma con enfoque cultural.*

### **Inglés para propósitos específicos (ESP)**

*El inglés para propósitos específicos (ESP) busca satisfacer las necesidades particulares de ciertos grupos de estudiantes y profesionales que utilizan metodología y actividades pertinentes a cada disciplina. Se concentra y contextualiza en el uso apropiado de la lengua en cuanto a gramática, registro, competencias del estudiante, discurso y género. Las propuestas hechas bajo esta modalidad se enfocarán en el impacto que el inglés para propósitos específicos (ESP) tiene en la enseñanza del idioma, así como en la manera en que el inglés para propósitos específicos podría preparar estudiantes para convertirse en agente de cambio en un mundo globalizado. Lo anterior incluye áreas como terminología especializada, inglés técnico, metodología basada en actividades específicas, capacitación docente, didáctica para inglés para propósitos específicos y evaluación curricular.*

### **Literatura en lengua inglesa**

*Este eje temático dentro de CONLAUNA se enfoca principalmente al empleo de un texto literario para la enseñanza del inglés, abarcan dos aspectos tales como la comprensión de lectura, expresión oral y escrita, aspectos socioculturales de la lengua meta y desarrollo del pensamiento crítico, entre otros.*

### **Psicología educativa**

*Esta área tiene que ver con el análisis de los métodos educativos más idóneos para que los estudiantes puedan desarrollar sus habilidades cognitivas y habilidades emocionales en ambientes saludables. Además, cubre aspectos del proceso enseñanza aprendizaje que se enfocan en reducir la ansiedad y promover la salud mental en las personas estudiantes. Algunos temas de análisis y discusión son educación emocional, bienestar, 'mindfulness', autogestión.*

*17. Para la ejecución y coordinación de la conferencia se establecieron siete comisiones y una comisión de estudiantes asistentes. Dentro de las comisiones se encuentran: Comisión Central, Comisión Científica, Comisión de Protocolo, Comisión de Logística Interna, Comisión de Logística Externa, Comisión de Divulgación y Promoción y la Comisión Financiera. Todos los académicos del departamento de idiomas del Campus son miembros de al menos una comisión.*

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a partir de su análisis, considera que la solicitud de declaratoria de interés Institucional remitida por la M.A. Yalile Jiménez Olivares, presidenta del Consejo de la Sede Regional Brunca, con el oficio UNA-CO-SRB-ACUE-115-2023, del 27 de enero de 2023, atiende lo estipulado en la normativa institucional; además evidencia las iniciativas que materializan los principios, los valores y los fines institucionales consignados en el Estatuto Orgánico. Por lo anterior, se considera medular para el quehacer de la Universidad Nacional, en términos de una formación pertinente e integral del grupo de profesionales de la enseñanza del inglés; por consiguiente, es prioritario que las instancias correspondientes cuenten con los insumos y los recursos adecuados, así como otras facilidades a nivel de procesos, resultado de la declaratoria correspondiente.

4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 119, capítulo XVII sobre la declaratoria de interés institucional, que se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA VI CONFERENCIA DE LINGÜÍSTICA APLICADA DEL INGLÉS CONLAUNA 2023 EFFECTIVE METHODOLOGIES FOR ENGLISH TEACHING, DEL 16 AL 17 DE AGOSTO DE 2023, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL OFICIO UNA-CO-SRB-ACUE-115-2023, DEL 27 DE ENERO DE 2023, SUSCRITO POR LA M.A. YALILE JIMÉNEZ OLIVARES, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA SEDE REGIONAL BRUNCA. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO QUE REALICEN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES, CON EL FIN DE AUMENTAR LOS ALCANCES DE LA ACTIVIDAD. ACUERDO FIRME.

**VI. 24 de febrero de 2023  
UNA-SCU-ACUE-068-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 4, inciso 4.4 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 06-2023, que dice:

CRITERIO SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO: INVESTIGACIÓN SOBRE LA REALIDAD ACTUAL QUE AFRONTA LA POBLACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE BRINDAN O DEBEN BRINDARLES SERVICIOS, EL CUAL TENDRÁ COMO OBJETIVO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA EN EL MARCO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL CONTROL POLÍTICO (COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS), EXPEDIENTE N.° 23303.

**RESULTANDO:**

1. El oficio AL-CPEDER-0064-2022, del 21 de setiembre de 2022, suscrito por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa del Área de Comisiones Legislativas, dirigido al M.Ed. Francisco Gonzales Alvarado, rector; mediante el cual la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos solicita criterio a la Universidad Nacional sobre la investigación al proyecto de ley: Investigación sobre la realidad actual que afronta la población de los pueblos indígenas por parte de las instituciones públicas que brindan o deben brindarles servicios, el cual tendrá como objetivo la presentación de un informe ante el pleno de la Asamblea en el marco del

ejercicio constitucional del control político (Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos)”, expediente n.º 23303, moción n.º 03-08.

2. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-185-2022, del 03 de octubre de 2022, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, quien solicita criterio sobre la investigación al proyecto de ley con expediente n.º 23303.
3. El oficio UNA-CATI-SCU-OFIC-259-2022, del 23 de noviembre de 2022, suscrito por el M.Sc. Steven Oreamuno Herra, coordinador de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, quien solicita apoyo sobre la investigación al proyecto de ley con expediente n.º 23303 a diferentes instancias.

### **CONSIDERANDO:**

1. La moción n.º03-08 comunicada mediante el oficio AL-CPEDER-0064-2022, del 21 de setiembre de 2022, la cual indica:

*Para que en el marco de las facultades de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos y del ejercicio constitucional del control político que ostentan los diputados y diputadas de la República, se solicite a las siguientes instituciones el suministro de:*

*1) Informes de los últimos 10 años de su área de competencia sobre el desarrollo y ejecución de servicios que se brindan a población indígena, diferenciando las acciones desarrolladas entre las zonas territoriales indígenas y las poblaciones indígenas habitantes en otras regiones.*

*2) Descripción de proyectos desarrollados durante los últimos 10 años y servicios que actualmente afectan a las poblaciones indígenas tanto fuera como dentro de los territorios indígenas. Así como cronogramas de las tareas pendientes de cumplir sobre dichos proyectos.*

*3) Información referente al cumplimiento de las condiciones expuestas en el decreto N° 40932- MP-MJP denominado Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas del 6 de marzo del año 2018, desde su entrada en vigencia, para la implementación de los proyectos y servicios que afectan a la población indígena dentro y fuera de los territorios indígenas, donde se aclare las principales fortalezas y deficiencias que afronta la institución para la adecuada ejecución de dicha norma sean estas presupuestarias o de cualquier otra índole.*

*4) Información sobre la implementación de políticas institucionales que evalúen elementos como la autonomía, la libre autodeterminación y la pertinencia cultural de los proyectos o servicios desarrollados en territorios indígenas o que afecten directamente a población indígena habitante de otras zonas del país.*

*5) Detalle de presupuestos institucionales de los últimos 10 años, programas específicos u otros recursos de orden administrativo especialmente dirigidos a la atención y prestación de servicios a las comunidades indígenas fuera o*

*dentro de los territorios indígenas. Y,*

*6) Detalle de programas de capacitación y población objetivo brindados a lo interno o externo de la institución en materia de atención, sensibilización y desarrollo de proyectos y servicios orientados a las poblaciones indígenas dentro o fuera de sus territorios de los últimos 10 años.*

2. La respuesta de la Escuela de Sociología, comunicada mediante el oficio UNA-ES-OFFIC-406-2022, del 12 de octubre de 2022, no identifica inconvenientes en el proyecto: “por el contrario, se considera muy beneficioso para avanzar a nivel país en la generación de insumos que apoyen la toma de decisiones así como la generación de política pública dirigida a los pueblos indígenas del país” .

El criterio experto de la Escuela destaca que, aunque la propuesta evidencia las acciones emprendidas por las instituciones públicas para atender los pueblos indígenas del país, también expone el impacto cualitativo y cuantitativo que estas han tenido en el corto, mediano y largo plazo; por tanto, existen algunos aspectos que no quedan claros.

La instancia indica que la solicitud de información no es clara sobre las instituciones públicas a las que va dirigida, los criterios que deben exponerse en términos de las acciones específicas, los periodos de ejecución, la existencia o no de procesos establecidos, los responsables, la definición de la temporalidad, la ruta de trabajo. Además, se refiere a la necesidad de conocer:

*la cantidad de acciones ejecutadas por año, cantidad de personas beneficiarias o atendidas, perfil sociodemográfico de las personas beneficiarias o atendidas, problemáticas o limitantes identificadas en el o los pueblos indígenas que se trabajan, fortalezas y facilidades identificadas para el trabajo con el o los pueblos indígenas, así como las formas de comunicación y diálogo establecidas para trabajar con cada territorio.*

3. La oficina de Asesoría Jurídica, mediante los oficios UNA-AJ-DICT-005-2023, del 10 de enero de 2023, y UNA-AJ-DICT-473-2022, del 14 de octubre de 2022, indica no tener aspectos de fondo que manifestar por cuanto no es una solicitud de criterio a un proyecto de ley y la información solicitada por la Asamblea Legislativa no es de índole jurídica. La oficina, por su parte, recomienda dirigir la solicitud de información a las instancias expertas en el tema.
4. La respuesta del Instituto de Estudios Sociales en Población (Idespo), con el oficio UNA-IDESPO-OFFIC-677-2022, del 1 de diciembre de 2022, exponen:

*Al respecto, téngase en cuenta los siguientes insumos:*

1. *El propósito del expediente legislativo 23303 es abrir una investigación en la materia que detalla, en el marco de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, con el objetivo de presentar un informe ante el pleno de la Asamblea Legislativa para el ejercicio constitucional del control político.*

2. La información que a continuación se presenta no es exhaustiva, pero corresponde a las acciones desplegadas por el Programa Nuevas Lecturas de Centroamérica del IDESPO.

a. En relación con el desarrollo y ejecución de servicios que se han brindado a la población indígena, se tiene que en el período del 2012 al 2022, se ha abordado la situación de los pueblos indígenas en 10 formulaciones de proyectos y/o actividades académicas. De ese total, cinco fueron formulaciones que incluyeron el componente y las otras cinco fueron formulaciones exclusivas para esta población y sus problemáticas. El 60% de los proyectos y actividades, abordó la población indígena que se encontraba dentro de territorios indígenas y dentro del territorio nacional. El otro 40% correspondió a estudios o acciones que se trabajaron con población fuera de territorios indígenas, pero dentro del territorio nacional, y también población indígena con vínculo cultural y de parentesco con poblaciones en Costa Rica, pero que se encontraban fuera de las fronteras nacionales. Estos proyectos y actividades han buscado generar información actual y también información con perspectiva histórica que rehuya la reproducción de la discriminación, de los estereotipos sobre origen y derechos, y potencien la recuperación de la memoria histórica y la conciencia social informada. Todo lo anterior en correspondencia con los artículos 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13 y 25 de la Declaración de Naciones Unidas para los pueblos indígenas; así como, los artículos 7 y 14 -principalmente- del Convenio 169 de la OIT.

b. Los proyectos desarrollados durante los últimos 10 años, en torno a las poblaciones indígenas, tanto fuera como dentro de los territorios indígenas, así como algunos servicios brindados, se sintetizan en el siguiente cuadro:

<b>Período</b>	<b>Formulación</b>	<b>Producto/actividad</b>
2012	<b>SIA 031402:</b> Programa Asesoría en Investigación, asistencia técnica e información estratégica.	-Artículo científico “Desterritorialización y Resistencia en el occidente de Panamá. El pueblo guaymí, sus luchas por la tierra y la sobrevivencia durante los últimos años del periodo colombiano (1880-1903)”. -Se brindó asesoría al INEC en las mesas de trabajo para el diseño del Censo 2011. Una de estas mesas de trabajo fue la de los pueblos indígenas.
2010-2013	<b>SIA 0673-10:</b> Pueblos indígenas y acción universitaria: apoyando el desarrollo integral en poblaciones indígenas.	-Se realizaron 3 “Semanas de reflexión sobre pueblos indígenas”. -Se organizaron 3 encuentros de proyectistas Inter unidades.

<p>2013-2016</p>	<p><b>0134-13:</b> <i>Análisis de la situación de mujeres y hombres en Costa Rica desde una perspectiva de género.</i></p>	<p><i>-Revista Aportes a la Discusión N° 11 “Mirando la población desde una perspectiva étnica. Herramienta para el análisis de los derechos y la lucha contra la discriminación”.</i></p> <p><i>-Levantamiento de la primera encuesta sobre población de origen miskito en Costa Rica (Red distrital de Derechos de la Niñez y Adolescencia del subsistema local de Protección de Pavas, MEP, IDESPO y la Dirección General de Migración y Extranjería).</i></p> <p><i>-Taller sobre violencia en el noviazgo a los estudiantes del Liceo Rural de Abrojo Montezuma, Territorio Indígena Guaymí.</i></p> <p><i>-Talleres sobre interculturalidad con estudiantes indígenas y no indígenas de la Escuela Finca San Juan de Pavas.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular sobre “Embarazo, parto y postparto en el Territorio Indígena de Coto Brus”.</i></p> <p><i>Elaboración de un material de educación popular sobre “Algunas características sociodemográficas de la población miskita de San Juan de Pavas”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular “Dejando Huella en la historia centroamericana: La población Miskita”.</i></p>
<p>2013-2016</p>	<p><b>0136-13:</b> <i>Una mirada a la situación sociocultural de la seguridad y la soberanía alimentaria en los Territorios Indígenas de Coto Brus y Quitirrisí.</i></p>	<p><i>-Informe técnico “Movilización indígena en Panamá, Guatemala y Costa Rica, en tiempos de transformaciones sociopolíticas a partir de los datos de la ronda censal 2000”.</i></p> <p><i>-Informe técnico “Situación actual de las mujeres rurales en Costa Rica a partir de los datos de la ronda censal 2000”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “Acceso al derecho humano a la alimentación adecuada: los casos de los Territorios Indígenas Huetar de Quitirrisí y Coto Brus de Costa Rica”.</i></p> <p><i>-Campaña de castración y de educación acerca de la tenencia responsable de animales para la salubridad humana, en coordinación con la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional, en el Territorio Indígena de Coto Brus.</i></p> <p><i>-Se elaboraron dos materiales divulgativos sobre datos del CENAGRO, uno sobre características de los Territorios Indígenas de Coto Brus y Quitirrisí y el otro sobre la Situación de las mujeres indígenas productoras físicas de estos Territorios.</i></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Ponencia “La situación territorial y de seguridad alimentaria de los pueblos indígenas de Costa Rica a la luz del CENAGRO 2014”.</li> <li>-Taller “Productores Ngöbe del Territorio Indígena Coto Brus”.</li> <li>-Taller “Artesanas Ngöbe del Territorio Indígena Coto Brus”.</li> <li>-Diseño y ejecución de la encuesta “Soberanía Alimentaria, trabajo familiar, producción en los Territorios Indígenas Huetar de Quitirrisí y Coto Brus, Costa Rica”.</li> </ul>
2014-2016	<p><b>0339-13:</b> Construyendo espacios de diálogo intercultural desde el Colegio Humanístico de Coto, en torno a los derechos de pueblos indígenas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Taller de teatro con los estudiantes del Colegio Humanístico de Coto.</li> <li>-Taller la memoria en el cuerpo con estudiantes indígenas del Liceo de Abrojo Montezuma.</li> <li>-Taller sobre derechos humanos dirigido a docentes de la región Grande de Térraba en coordinación con el IIDH y el MEP.</li> <li>-Se inicia un trabajo de organización de la biblioteca en el Liceo de Curré.</li> <li>-Taller de teatro con los estudiantes del Liceo de Curré.</li> <li>-Taller de teatro con los estudiantes del Liceo de la Casona.</li> <li>-Elaboración del audiovisual “Construyendo espacios de diálogo intercultural”.</li> <li>-Diseño y aplicación de la encuesta “Situación socio-económica” (Nacional-región Brunca).</li> <li>-Diseño y aplicación de la encuesta sobre “Discriminación” (Nacional-región Brunca).</li> <li>-Diseño y aplicación de la encuesta sobre “Discriminación en el aula” dirigida a docentes.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular “Biblioteca comunitaria”.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular “Situación de los pueblos indígenas en Costa Rica”.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular sobre el “Proyecto hidroeléctrico del Díquis”.</li> </ul>
2014-2018	<p><b>0039-13:</b> Programa Estudios de población para la equidad con perspectiva de género y diversidad cultural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Artículo científico “Indios del occidente de Panamá”.</li> <li>-Artículo científico “Deterritorialización y ciudadanización de los Guaymí”.</li> <li>-Participación en la Feria intercultural de la UTN.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular</li> </ul>

		<p><i>“Misiones católicas, indios salvajes y la construcción de los Estados nacionales en América”.</i></p> <p><i>-Elaboración de mapa educativo “Etnoterritorio guaymí”.</i></p>
2019-2021	<p><b>0009-18:</b> <i>Señores del oeste: Desarrollo histórico de la población guaymí (s.XIX) y relato de un desplazamiento.</i></p>	<p><i>-Capítulo libro “Nila nunanico, the threat to our lands”.</i></p> <p><i>-Capítulo libro “Building and ‘Deindianising’ a Nation. The Kuna and Guaymí People and the Formation of the Panamanian State”.</i></p> <p><i>Artículo científico “Tierra y vida para administrar. Formas de resistencia guaymí en el occidente de Panamá (1880-1925)”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “Representación de las tierras indígenas, administración de la población y formas de resistencias en la frontera norte de Panamá durante el período español (1501-1821)”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “De guaymíes a ngäbes y buglés: Ciclo de violencia y resistencia indígena en el occidente de Panamá”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “Voces, imágenes y escritos que rememoran el pasado: metodología para la recuperación de la memoria histórica indígena del occidente de Panamá”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “Derecho a la salud materna de las mujeres ngäbes y buglés en Costa Rica. Mitos, percepciones y discriminación”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “La frontera norte de Panamá durante el período español (1501-1821)”.</i></p> <p><i>-Artículo científico “Resistencia indígena en el occidente de Panamá en los inicios de la vida independiente”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular sobre “Pueblos indígenas y afrodescendientes en Costa Rica: Percepciones sobre la pobreza y la exclusión étnica”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular sobre “El corpus legal que cubre a los pueblos indígenas”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular “De guaymíes a ngöbes”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular “Ciclos de violencia”.</i></p> <p><i>-Elaboración de un material de educación popular “Metodología para la recuperación de la memoria histórica”.</i></p>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuatro mapas educativos sobre los territorios indígenas.</li> <li>-Un taller con docentes de estudios sociales en formación.</li> <li>-Una entrada al blog sobre los pueblos indígenas.</li> <li>- Acompañamiento para la educación de material educativo para docentes de lengua y cultura indígena de Salitre.</li> </ul>
	<p><b>0033-18: Archivo inicial sobre aspectos etnográficos e históricos de los indios guatuso en el siglo XIX.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Pasantía de experto internacional.</li> <li>-Artículo científico “La utilidad de las fuentes religiosas para el análisis histórico de las poblaciones indígenas en América Latina, siglos XIX y XX”.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular “Importancia de la memoria histórica para el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas”.</li> <li>-Elaboración de un material de educación popular “Misiones católicas, "indios salvajes" y la construcción de los Estados nacionales en América”.</li> </ul>
	<p><b>0019-18: Nuevas Lecturas de Centroamérica.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Diseño y ejecución de la encuesta “Percepciones sobre la discriminación étnica y cultural en Costa Rica”.</li> <li>-Diseño y ejecución de la encuesta “Percepciones sobre la discriminación a personas migrantes y uso de medios de información en Costa Rica”.</li> <li>-11 ponencias internacionales.</li> <li>-Pasantía de experto internacional.</li> <li>-Edición centroamericana del libro “El estado-nación en la construcción de las identidades culturales en América Latina”.</li> <li>-Acompañamiento para la educación de material educativo para docentes de lengua y cultura indígena de Boruca.</li> <li>-Tesis doctoral “Imágenes de la memoria y el poder. Los guaymí del occidente de Panamá en la conformación del Estado Nacional (1880-1925)”.</li> <li>-Se participa de forma regular en 6 redes internacionales sobre el tema de los pueblos indígenas y su historia.</li> <li>-Artículo científico “Representaciones sobre el conflicto armado nicaragüense en la prensa de Costa Rica de 1979 a 1983”.</li> <li>-Artículo científico “Etno-demografía de la población de origen miskito en Costa Rica, una</li> </ul>

		<p>tarea ineludible para su reconocimiento”.</p> <p>-Se brindó asesoría al INEC en las mesas de trabajo para el diseño del Censo 2022. Una de estas mesas de trabajo fue la de los pueblos indígenas.</p>
	<p><b>0276-22: Archivo inicial sobre aspectos etnográficos e históricos de los indios guatuso en el siglo XIX.</b></p>	<p>Este proyecto inició el 1 de julio del presente año.</p>

c. En un recuento preliminar de fortalezas y dificultades para la adecuada ejecución del decreto N° 40932- MP-MJP, denominado Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, se encuentran las siguientes:

<p><b>FORTALEZAS</b></p> <p>-El Proceso de Consulta con todas sus etapas, se complementa de forma positiva con los lineamientos universitarios en materia de propiedad intelectual, bioética, Acceso Abierto y Ciencia Abierta.</p> <p>-Se han tenido experiencias nacionales exitosas en términos de la Consulta a pueblos indígenas, que sirven como modelos -a escala nacional- de procesos que se pueden reproducir en espacios comunitarios particulares.</p> <p>-La consulta previa permite impulsar el respeto por los derechos étnicos y los derechos humanos colectivos de las comunidades indígenas, y que estos sean un eje cardinal para los procesos de planificación y diseño de los PPAA.</p> <p>-La generación de información científica en diversos ámbitos es un eje importante para la Consulta. Pues esta es válida cuando las comunidades tienen la información suficiente y pertinente para decidir.</p> <p>-Gradualmente las personas funcionarias han ido internacionalizando el valor de la Consulta previa e informada, no solo desde una perspectiva de derechos sino de planificación estratégica y de diseño de acciones colaborativas.</p>
<p><b>DIFICULTADES</b></p> <p>-Los procesos comunitarios de consulta por lo general no se realizan desde un enfoque de género, por lo que en muchas ocasiones las mujeres no participan de este tipo de espacios ni siquiera cuando son procesos que las afectan directamente. En esta línea se podría decir, que todavía se presenta una curva de aprendizaje en cuanto al carácter pluralista de la Consulta.</p> <p>-Los procesos de consulta en algunas ocasiones se han burocratizado, lo que hace en ocasiones incompatible el desarrollo de procesos colaborativos con algunas instituciones cuando estas deben de cumplir cronogramas de trabajo. En este sentido, parte del argumento de la redirección del trabajo de los PPAA hacia otras técnicas y fuentes de información se fundamenta en este tipo de problemáticas.</p> <p>-El tiempo de las comunidades generalmente no es el tiempo de la función pública, lo que hace difícil los procesos de acuerdo y ejecución.</p>

<i>-Las investigadoras mujeres generalmente tienen mayores dificultades para acceder a los titulares que brindan los avales, mientras que para los investigadores varones es común que se establezcan “compadrazgos” que en muchas ocasiones se sellan en espacios sociales.</i>
<i>-La dimensión de lo colectivo y lo individual no está del todo clara en las comunidades donde se ha trabajado, pues en ocasiones familias o personas han sido señaladas por querer participar de procesos a pesar de que la Asociación de Desarrollo Integral no le encuentra beneficio.</i>
<i>-En las mismas comunidades se privilegian procesos que incluyan grandes inversiones económicas o de infraestructura, por encima del valor del proceso promovido. En esta línea es que muchos investigadores extranjeros no cumplen con los procesos que se les exigen a las Universidades, pero pueden realizar sus investigaciones donde en ocasiones media algún tipo de pagos.</i>
<i>-Como es sabido, en todas las actuaciones judiciales y administrativas se aplica el debido proceso y, en materia de consulta previa, esto significa tener condiciones de igualdad, de información y de incidencia en las decisiones a adoptar situaciones que no se cumplen para todos los procesos.</i>
<i>-En ocasiones se asume cualquier reunión como un proceso de consulta.</i>
<i>-Las divergencias comunitarias, familiares, de clanes y étnicos se hacen presentes en los procesos de consentimiento de ciertas iniciativas.</i>

5. El oficio UNA-VVE-OFIC-079-2023, del 08 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. Alejandra Gamboa Jiménez, vicerrectora de Vida Estudiantil, indica que dicha instancia realiza esfuerzos significativos para el fomento de la interculturalidad en la UNA. Además, destaca las labores de organización y celebración de fechas significativas para los pueblos indígenas mediante la participación en el Festival Indígena realizado en la Sede Omar Dengo y organizado por la Vicerrectoría de Investigación, que contó con estudiantes indígenas de la UCR, UNED y UNA. Además, la celebración de dos actividades al año conmemorando fechas importantes para la comunidad indígena del país, en el marco de la salvaguarda indígena.

Esta instancia reconoce el vínculo establecido por el Banco Mundial en los proyectos financiados como son los gimnasios de la UNA, así como los esfuerzos institucionales por asegurar los recursos humanos, materiales y financieros que se requieren para brindar una atención de calidad a las poblaciones indígenas de nuestro país.

6. De acuerdo con el estudio de los miembros de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales sobre la investigación relativa al expediente legislativo n.º 23303 y en consideración de la moción n.º 03-08, comunicada mediante el oficio AL-CPEDER-0064-2022, del 21 de setiembre de 2022, esta comisión considera procedente proveer al órgano legislativo los análisis realizados por la Escuela de Sociología, UNA-ES-OFIC-406-2022, del 12 de octubre de 2022, y del Instituto de Estudios Sociales en Población, UNA-IDESPO-OFIC-677-2022, del 1 de diciembre

de 2022, y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, UNA-VVE-OFFIC-079-2023, del 08 de febrero de 2023; todo esto expuesto en los considerandos anteriores.

7. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales evidencia que la Universidad Nacional realiza otras acciones adicionales, las cuales no están consignadas en este acuerdo por razones coyunturales que dificultan su sistematización; pero de ser necesario se enviarán a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa cuando se considere necesario.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. PROVEER A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LOS INSUMOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE ACUERDO, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO EN EL OFICIO AL-CPEDER-0064-2022, DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2022. ACUERDO FIRME.

**VII. 27 de febrero de 2023  
UNA-SCU-ACUE-069-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 2, inciso 2.1 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 07-2023, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA XI IBEROAMERICAN OPTICS MEETING / XIV LA-TINAMERICAN MEETING ON OPTICS, LASERS AND APPLICATIONS (RIO/OPTILAS2023), DEL 27 AL 31 DE MARZO DE 2023.

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-008-2023, del 2 de febrero de 2023, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandí, presidente, Consejo Académico, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual solicita la declaratoria de interés institucional del evento XI Iberoamerican Optics Meeting / XIV La-tinamerican Meeting on Optics, Lasers and Applications (RIO/OPTILAS2023), del 27 al 31 de marzo de 2023, en XX.

**CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, artículos 113, 114 y 115, acerca de las declaratorias de interés institucional, establece lo siguiente:

***Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional***

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de*

si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.

#### **Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional**

Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:

- a) *El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) *Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) *Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*
- d) *Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.*

#### **Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional**

La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:

- a) *Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) *Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) *Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*

2. El oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-008-2023, del 2 de febrero de 2023, suscrito por el Ph.D. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo Académico, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; mediante el cual justifica la solicitud de declaratoria de interés institucional de la XI Iberoamerican Optics Meeting / XIV Latinamerican Meeting on Optics, Lasers and Applications (RIAO/OPTILAS2023), del 27 al 31 de marzo de 2023, según los siguientes términos:

2. *El objetivo del evento es promover la ciencia y la tecnología como un motor del desarrollo en Costa Rica mediante el intercambio de ideas y avances de última generación relacionados con la óptica, los láseres y sus aplicaciones, tanto a nivel académico como industrial.*

3. *En el programa del evento se incluyen cinco conferencias con los invitados plenarios y varias conferencias de los invitados especiales. Los participantes del congreso pueden asistir a conferencias plenarios, conferencias de invitados especiales y presentaciones orales o escritas de investigadores, para más detalle se puede consultar la dirección <https://riao-optilas2022.org/program/scientific-program>.*

4. *El evento beneficia ampliamente científicos, investigadores, estudiantes, académicos y representantes de la industria. Está dirigido a población nacional e internacional, impartándose en modalidad presencial.*

5. *El evento presenta las siguientes características por las cuales es oportuno declararlo de interés institucional:*

a) Existe un evidente beneficio para la Universidad Nacional, por cuanto permite evidenciar el trabajo que se realiza desde el área física, además de proyectar un espacio de vinculación para personal académico y estudiantes tanto con otras instituciones de educación superior nacionales, industria nacional e internacionales, así como vinculación externa con otras universidades y centros de estudio.

b) Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico, se destaca lo siguiente:

✓ El RIAO/OPTILAS2022 permite visibilizar la acción sustantiva de innovación y creación que se ha venido desarrollando desde la UNA, por cuanto es un evento internacional que se realiza cada tres años en un país iberoamericano con el fin de promover la investigación teórica y aplicada en las áreas de la óptica, la fotónica y la tecnología láser.

✓ La realización en el país de un acontecimiento de estas características permite la vinculación de estudiantes, científicos jóvenes y expertos de toda la región latinoamericana.

✓ Contribuye a la promoción de vocaciones en las áreas STEM y al fortalecimiento de la investigación aplicada en áreas como óptica, láseres, fotónica, espectroscopia, color, telecomunicaciones, procesamiento de imágenes, análisis de sistemas físicos, análisis de materiales y otras áreas vinculadas con los sectores productivos de los países participantes.

✓ El evento aporta al desarrollo del país y da pie al diálogo de saberes.

c) Concuere con lo estipulado en el Plan Institucional de Mediano Plazo, ya que permite:

✓ Promover espacios de reflexión para propiciar el diálogo de saberes, la interdisciplinariedad, el intercambio de experiencias y la reflexión.

✓ Reafirmar la responsabilidad social de la Universidad con la sociedad.

✓ Mantener una relación colaborativa con otras universidades, organizaciones, instituciones y actores nacionales e internacionales.

✓ Reforzar el quehacer institucional y generar nuevas oportunidades de desarrollo.

✓ Difundir la producción académica.

d) Vinculación con el Eje estratégico: “Internacionalización”, del plan estratégico de Facultad, específicamente en la Meta Estratégica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: “Ejecutar 8 acciones académicas para fomentar la internacionalización de la Facultad”

6. El acuerdo UNA-CO-DF-ACUE-238-2022, suscrito por el Dr. José Mauro Vargas Hernández, presidente a.i. del Consejo de Unidad del Departamento de Física, mediante el cual solicita la declaratoria de interés institucional del evento XI Iberoamerican Optics Meeting / XIV Latinamerican Meeting on Optics, Lasers and Applications (RIAO/OPTILAS2023), que se llevará a cabo del 27 al 31 de marzo de 2023, en San José, Costa Rica.

7. La deliberación de los miembros de este órgano colegiado en la que concuerdan apoyar la iniciativa de declaratoria, solicitada por el Departamento de Física.

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a partir de su análisis, considera que la solicitud de declaratoria de interés institucional, remitida por el

Ph.D. Esteban Picado Sandí, presidente del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. mediante el oficio UNA-CO-FCEN-ACUE-008-2023, del 2 de febrero de 2023, en el cual solicita la declaratoria de interés institucional del evento XI Iberoamerican Optics Meeting / XIV Latinamerican Meeting on Optics, Lasers and Applications (RIAO/OPTILAS2023), del 27 al 31 de marzo de 2023, atiende lo estipulado en la normativa institucional.

Además, sirve de plataforma para promover la ciencia y la tecnología, uno de los fines institucionales que conducen al desarrollo del país; este tipo de eventos potencian el intercambio de ideas y avances de última generación y para este caso en particular aquellos relacionados con la óptica, los láseres y sus aplicaciones, tanto a nivel académico como industrial. De ahí que esta actividad se considere medular para el quehacer de la Universidad Nacional; por consiguiente, es prioritario que las instancias correspondientes cuenten con los insumos y los recursos adecuados, así como otras facilidades a nivel de procesos, resultado de la declaratoria correspondiente.

4. Recordar a quienes organizan el evento que la Universidad Nacional que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 119, capítulo XVII sobre la declaratoria de interés institucional, se apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A.** DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA XI IBEROAMERICAN OPTICS MEETING / XIV LA-TINAMERICAN MEETING ON OPTICS, LASERS AND APPLICATIONS (RIAO/OPTILAS2023), DEL 27 AL 31 DE MARZO DE 2023; SEGÚN LA SOLICITUD PLANTEADA MEDIANTE EL OFICIO UNA-CO-FCEN-ACUE-008-2023, DEL 2 DE FEBRERO DE 2023. ACUERDO FIRME.
- B.** SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO QUE REALICEN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES, CON EL FIN DE AUMENTAR LOS ALCANCES DE LA ACTIVIDAD. ACUERDO FIRME.

**VIII. 27 de febrero de 2023**  
**UNA-SCU-ACUE-070-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 2, inciso 2.2 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 07-2023, que dice:

**DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD: METAMORFOSIS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, DEL 7 DE MARZO DE 2023, EN EL AUDITORIO CORA FERRO CALABRESE.**

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-TEEUNA-OFFIC-002-2023, del 3 de febrero de 2023, suscrito por la Lcda. Joselin Zapata Figueroa, presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad Nacional (Teeuna), remitido al Consejo Universitario, donde realiza la solicitud la declarar de interés institucional de la actividad: Metamorfosis del Movimiento Estudiantil, del 7 de marzo de 2023, en el Auditorio Cora Ferro Calabrese.

**CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, artículos 113, 114 y 115, acerca de las declaratorias de interés institucional, establece lo siguiente:

***Artículo 113. Eventos o actividades de interés institucional***

*Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad Nacional. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con los principios, los valores, los fines, la misión, las funciones y las prioridades institucionales.*

***Artículo 114. Criterios para la declaratoria de interés institucional***

*Los criterios en los cuales se deberá sustentar la declaración de interés institucional son los siguientes:*

- a) *El evidente beneficio para la Universidad Nacional, fehacientemente justificado y motivado.*
- b) *Respeto a los principios, los valores y los fines institucionales establecidos en el preámbulo y título I del Estatuto Orgánico.*
- c) *Concordancia con los objetivos y las prioridades formuladas en el Plan Institucional de Mediano Plazo y el Plan Institucional Anual.*

d) Vinculación con los objetivos del Plan Académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos.

**Artículo 115. Presentación de solicitud para declaratoria de interés institucional**

*La solicitud ante el Consejo Universitario para la declaratoria de interés institucional podrá ser presentada por:*

- a) *Cualquier miembro de la comunidad universitaria.*
- b) *Los órganos colegiados existentes en la institución.*
- c) *Cualquier otro grupo organizado, de naturaleza gremial, reconocido por la institución.*

2. El oficio UNA-TEEUNA-OFIC-002-2023, del 3 de febrero de 2023, mediante el cual el Tribunal Electoral Estudiantil (Teeuna) y el Consejo de Asociaciones de la Universidad Nacional (Caeuna) justifican ampliamente la solicitud de Declaratoria de Interés Institucional; dicha argumentación queda constatada en los siguientes términos:

*Desde el Tribunal Electoral Estudiantil (TEEUNA) y el Consejo de Asociaciones de la Universidad Nacional (CAEUNA) con un contexto que se caracterizó en el 2020 y en el 2021, surgió la necesidad en el 2022 repensar nuestras interacciones como estudiantes en los últimos semestres, tras reunirnos, abrir espacios de diálogo y reflexión para conocer nuestras necesidades como movimiento estudiantil. Con la finalidad de buscar un espacio donde se muestren los resultados obtenidos en las diferentes sedes de la Universidad Nacional tras una serie de interacciones con el estudiantado con las cartografías del movimiento estudiantil.*

*La cartografía como herramienta nos permitió mapear prioridades, cuestionamientos y necesidades del movimiento estudiantil en este presente, la intención de la presentación de resultados es poder crear una vinculación directa con las autoridades universitarias entendiéndose: Rectoría, Consejo Universitario, Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Extensión, las distintas Unidades Académicas, Decanaturas (sic) de las Facultades, CONSACA, Defensoría Estudiantil, Sedes Regionales, Directorio de la Federación de Estudiantes, Asociaciones Estudiantiles, Juntas Electorales y Comunidad Universitaria de la Universitaria Nacional. Dada la importancia de encontrar puntos de encuentro y desencuentro que nos permitan seguir construyendo un entorno de aprendizaje universitario, que garantice el crecimiento y bienestar de las personas estudiantes, contemplando una mirada interseccional.*

*Con la presentación de resultados, se busca que las distintas autoridades universitarias desde sus espacios puedan crear mecanismos busquen solventar prioridades, cuestionamientos y necesidades que plantea la comunidad estudiantil. Por ello, es de gran importancia la presencia de las distintas autoridades para que en conjunto se creen estrategias para poder abordar desde los Órganos Federativos, Asociaciones Estudiantiles y Juntas Electorales, soluciones o propuestas que busquen mitigar las prioridades planteadas en las cartografías.*

*Con la finalidad de presentar los resultados obtenidos de las cartografías desarrolladas a lo largo del 2022, en las distintas sedes de la Universidad Nacional se creó una vinculación entre el TEEUNA-CAEUNA para la presentación de los resultados. Debido a que fue una actividad compartida ante la preocupación de las necesidades, prioridades y posicionamientos del movimiento y comunidad estudiantil.*

*Con respecto al beneficio para la Universidad Nacional el crear un espacio desde TEEUNA-CAEUNA especialmente en la apertura de las necesidades que se tiene como movimiento y comunidad estudiantil, el crear alianzas entre el movimiento estudiantil y las autoridades universitarias.*

*Con la actividad se busca respetar los principios, valores y fines de la Universidad Nacional. Con la aplicación de la transparencia en la que se realizaron las diferentes actividades en el cual se utilizaron recursos asignados para su realización, por lo tanto, es de suma importancia para el TEEUNA-CAEUNA presentar estos resultados a la comunidad estudiantil y universitaria. Esta actividad busca crear un conocimiento transformador en el que las personas a través de los resultados se puedan crear posicionamientos críticos, analíticos y propositivos para mejorar las condiciones del estudiantado dentro de la Universidad Nacional.*

*Dentro del Plan de Mediano Plazo Institucional 2023-2027 plantea como Objetivo Estratégico a Mediano Plazo en su eje 2 Quehacer Universitario Pertinente Y De Excelencia donde busca:*

*Desarrollar un quehacer universitario pertinente y de excelencia con abordajes inter, multi y transdisciplinarios para la búsqueda de soluciones colectivas a los desafíos de la sociedad en clave de justicia y equidad, comprometido con la formación humanista integral de personas ciudadanas, la gestión de conocimientos, el diálogo e intercambio de saberes y la creación simbólica, cultural y artística.*

*Así mismo, en su Objetivo Estratégico de Mediano Plazo vinculado al eje 2, donde la actividad busca:*

*Fortalecer el desarrollo de espacios vitales inclusivos y saludables para la formación integral y humanista de las personas estudiantes y el bienestar de la comunidad universitaria durante todo su ciclo de vida institucional, a través de procesos y estrategias con un enfoque de promoción de la salud y desarrollo integral.*

*Por último, el Objetivo que plantea las Estrategias curriculares y co-curriculares para la formación universitaria:*

*Articular las estrategias y acciones de acompañamiento a la población estudiantil que realizan las instancias universitarias para el fortalecimiento de su formación personal y académica.*

*Con este último objetivo, se busca crear alianzas estratégicas con las instancias antes descritas para el fortalecimiento personal y académico del estudiantado de la Universidad Nacional. Tras los resultados obtenidos de las cartografías dar el acompañamiento necesario y solicitado por la misma comunidad estudiantil en conjunto con los actores de la Universidad Nacional para poder ejecutar propuestas que surjan a través de la interacción de los resultados presentados.*

*Finalmente, el TEEUNA-CAEUNA solicitan al Consejo Universitario declarar de interés institucional “Metamorfosis del Movimiento Estudiantil” prevista para el 7 de marzo del año en curso a realizarse en el Auditorio Cora Ferro Calabrese, debido a la importancia de la autonomía estudiantil y su vinculación con las autoridades pertinentes para un accionar desde diferentes aristas, pensares, cuerpos y voces plasmadas en las cartografías del movimiento estudiantil.*

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a partir de su análisis, considera que la solicitud de declaratoria de interés Institucional, remitida por la Lcda. Joselin Zapata Figueroa, presidenta del Teeuna, atiende lo estipulado en la normativa institucional; por consiguiente, es prioritario que las instancias correspondientes cuenten con los insumos y los recursos adecuados, así como otras facilidades a nivel de procesos, resultado de la declaratoria correspondiente.
4. Recordar a quienes organizan esta actividad que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 119, capítulo XVII sobre la declaratoria de interés institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA ACTIVIDAD: METAMORFOSIS DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL, DEL 7 DE MARZO DE 2023, EN EL AUDITORIO CORA FERRO CALABRESE, DE ACUERDO CON LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL OFICIO UNA-TEEUNA-OFIG-002-2023, DEL 3 DE FEBRERO DE 2023, SUSCRITO POR LA LCDA. JOSELIN ZAPATA FIGUEROA, PRESIDENTA DEL TEEUNA. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN LA ACTIVIDAD QUE REALICEN LAS ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y COMUNIDAD ESTUDIANTIL, CON EL FIN DE AUMENTAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LOS ALCANCES DE LA ACTIVIDAD. ACUERDO FIRME.

**IX. 23 de febrero de 2023  
UNA-SCU-ACUE-071-2023**

Acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo 2, inciso 2.3 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, acta n° 07-2023, que dice:

RENUNCIA DE LA LCDA. RUTH DELIA ALVARADO CONDEGA, MIEMBRO SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

**RESULTANDO:**

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-094-2020, del 08 de mayo de 2020, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo Universitario, sobre el acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso único, de la sesión ordinaria del 7 de mayo de 2020, acta n.º 3909, en relación con el nombramiento de quien integre, como miembro suplente, la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional; el cual indica lo siguiente:

*POR TANTO, SE ACUERDA:*

*1. NOMBRAR A LA MÁSTER RUTH DELIA ALVARADO CONDEGA, COMO MIEMBRO SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, DEL 7 DE MAYO DE 2020 AL 6 DE MAYO DE 2023. ACUERDO FIRME.*

2. El oficio UNA-EXT-SCU-OFIC-002-2023, del 15 de febrero de 2023, suscrito por la Lcda. Ruth Delia Alvarado Condega, dirigido a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, presidenta del Consejo Universitario, en el cual indica la su renuncia como miembro suplente ante la Comisión de Resolución de Denuncias contra el Hostigamiento Sexual, a partir del 15 de febrero de 2023.

**CONSIDERANDO:**

1. El Reglamento para Prevenir, Investigar y Sancionar el Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional, artículo 95, indica: "El Consejo Universitario nombrará a los miembros propietarios y suplentes, por un período de tres años y podrán ser reelectos por una sola vez en forma consecutiva".
2. El oficio UNA-EXT-SCU-OFIC-002-2023, del 15 de febrero de 2023, en el cual la Lcda. Ruth Delia Alvarado Condega argumenta su renuncia fundamentalmente en lo siguiente:

*La imposición de un nuevo horario para realizar las sesiones de Comisión, mediante el oficio No. UNA-SCU-OFIC-349-2022. Tal exigencia del Consejo*

*Universitario limita la autogestión del Órgano, lo que genera como consecuencia una incompatibilidad con mi trabajo principal en la presidencia de la Sala Constitucional, el cual es de lunes a viernes, en un horario de 07:30 horas a 16:30 horas. Al respecto quisiera externar mi desacuerdo, pues se trata de una modificación al horario en el que se desempeñaba la Comisión y que esta tenía al momento en el que ingresé en mi puesto en fecha el 07 de mayo de 2020.*

*Por lo que en el fondo mi renuncia es el efecto de esa imposición, no porque ese sea mi deseo, sino que el Consejo Universitario me obliga a hacerlo. Más concretamente, considero que se trata de un despido disfrazado para las integrantes que somos externas a la Universidad. Asimismo, dejé por sentado que tal disposición representa una limitante para la Comisión, pues prácticamente se le impide al mismo órgano nutrirse de profesionales externos a la misma Universidad, que pueden llegar a aportar positivamente y a robustecer al órgano, aspecto que la comunidad universitaria demanda y es obligación de la Universidad ofrecer.*

3. La Comisión de Análisis de Temas Institucionales, después de su análisis, considera relevante para la Universidad Nacional la labor de la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual y reconoce la importancia que se cuente con personas de trayectoria y disponibilidad horaria diurna, acorde con la necesidades y de las personas usuarias e institucionales y a disponibilidad para integrar y asumir las responsabilidades que el puesto demanda; por consiguiente, considera pertinente proceder con la aceptación de la renuncia de la Lcda. Ruth Delia Alvarado Condega.

A partir de lo anterior, la Comisión de Análisis de Temas Institucionales requiere iniciar el procedimiento que asegure el nombrar un miembro suplente en la Comisión de Resolución de Denuncias sobre Hostigamiento Sexual.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA LCDA. RUTH DELIA ALVARADO CONDEGA, MIEMBRO SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, A PARTIR DEL MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2023. ACUERDO FIRME.**
- B. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TEMAS INSTITUCIONALES QUE INICIE CON EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A UN MIEMBRO SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DENUNCIAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. ACUERDO FIRME.**

## ACUERDOS GENERALES – RECTORÍA-VICERRECTORÍAS

### 1. 20 de febrero de 2023 RESOLUCIÓN UNA-PSG-RESO-001-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL, EL PROGRAMA DE SERVICIOS GENERALES, A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EMITE RESOLUCIÓN PARA DEROGAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FOLIACIÓN DE EXPEDIENTES DE SESIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNA-SDA-MAPR-003-2019.

#### RESULTANDO:

1. Que mediante resolución UNA-PSG-RESO-025-2019, del 20 de setiembre del 2019, publicada en la Gaceta 13-2019 del 2 de octubre del 2019, se aprobó el Procedimiento para la Conformación y Foliación de Expedientes de Sesión de los Órganos Colegiados, cuyo propósito es estandarizar la conformación y foliación de estos expedientes, al ser una serie documental declarada de valor permanente y con valor científico cultural, de acuerdo con la resolución CNSED 01-2014 de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.
2. Que la Sección de Documentación y Archivo del Programa de Servicios Generales (PSG) modificó el Procedimiento para la Conformación y Foliación de Expedientes de Sesión de los Órganos Colegiados, con motivo de las modificaciones a los artículos 50, 56 y 271 de la Ley General de la Administración Pública.
3. Que conforme el Reglamento para la emisión de normativa y su manual, mediante oficio UNA-PSG-OFIC-447-2022, del 21 de octubre del 2022, el Dr. Javier Rodríguez Ramírez, director del PSG solicitó el criterio técnico a la Asesoría Jurídica, Apeuna y la Vicerrectoría de Administración, y se recibieron los criterios mediante oficios UNA-AJ-DICT-548-2022, UNA-APEUNA-OFIC-410-2022 y UNA-VADM-OFIC-2012-2022.
4. Que la Sección de Documentación y Archivo incorporó las observaciones realizadas por las instancias técnicas y procedió mediante oficio UNA-SDA-OFIC-047-2023, del 24 de enero del 2023, suscrito por el MBA. Marco Cordero Rojas, jefe, a solicitar a la instancia especializada en calidad la revisión de la ficha de proceso.
5. Que mediante oficio UNA-RA-OFIC-071-2023, del 8 de febrero del 2023, suscrito por el MBA. Allan Quesada Esquivel, Coordinador, Iniciativa Gestión de Calidad y la Dra. Marianela Rojas Garbanzo, Rectora Adjunta, se da respuesta al oficio UNA-SDA-OFIC-047-2023 y se indica que no se aprobará la ficha de proceso “considerando que el documento remitido tiene como fin garantizar el cumplimiento de un requisito de la ley que aplica propiamente a los órganos colegiados y no responde a un proceso, por lo que se recomienda que se utilice la figura de “instrucción””.

6. Mediante oficio UNA-SDA-OFIC-094-2023, del 13 de febrero del 2023, el MBA. Marco Cordero Rojas, jefe de la Sección de Documentación y archivo solicita tramitar la derogación del Procedimiento para la Conformación y Foliación de Expedientes de Sesión de los Órganos Colegiados.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, modificó los artículos 50, 56 y 271 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que, a partir del 11 de noviembre del 2022, se establecieron algunas obligaciones para llevar a cabo las sesiones de los órganos colegiados.
2. El Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, el cual establece elementos básicos que se deberán considerar en la emisión de la normativa universitaria, con el fin de que el ordenamiento jurídico interno sea coherente con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, el Reglamento del sistema de mejoramiento continuo de la gestión en la Universidad Nacional, las competencias asignadas a los distintos órganos, los principios y disposiciones que rigen esta materia, y su Manual.

**POR TANTO, SE RESUELVE:**

- A. DEROGAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FOLIACIÓN DE EXPEDIENTES DE SESIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, **UNA-SDA-MAPR-003-2019**, PUBLICADO EN LA GACETA 13-2019.
- B. SOLICITAR A LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO LA ELABORACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN Y FOLIACIÓN DE EXPEDIENTES DE SESIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- C. SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA PUBLICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.
- D. RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.
- E. COMUNICAR A LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

Dr. Javier Rodríguez Ramírez  
Director  
Programa de Servicios Generales